

**OFICIALIZA CONTRATO VISITA DE ACADEMICOS E
INVESTIGADORES CON DOÑA MONICA TAPIA LADINO.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.282/2016

Arica, mayo 25 de 2016.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600 de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N°s.0.01/2002 y 0.02/2002 del 14 de enero de 2002; Traslado de Correspondencia FIP N° 002/2016 de fecha abril 20 de 2016; Decreto Exento N° 00.512/2016 de mayo 24 de 2016; Decreto N° 84/2014 de 07 de abril de 2014; los antecedentes adjuntos; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.75/2012 de 12 de enero de 2012 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.37/2014 de fecha enero 08 de 2014 se Aprueba Convenio de Desempeño en Formación Inicial de Profesores entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá "Educación de calidad para tod@s: Un compromiso con la formación inicial de profesores de la Universidad de Tarapacá". Código UTA1309.

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 "Actividades Acordadas: Institución y Programa", la universidad se compromete al financiamiento de un profesor(a) visitante para que realice una visita en la Universidad de Tarapacá.

Que, el objetivo de la presente contratación, se cumplirá entre los días 10 al 11 de junio de 2016 debiendo realizar las siguientes funciones a favor de la Universidad:

- Contratar un seguro médico, desde el inicio de su visita y por el tiempo que dure la visita.
- Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N° 1.
- Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su visita en virtud del presente contrato.
- Presentar, al finalizar la visita, un Informe de las actividades desarrolladas durante la misma.

Lo solicitado en Traslado de Correspondencia FIP N° 04/2016 de fecha mayo 24 de 2016.

RESUELVO:

1. Regularícese el siguiente acto administrativo.

2. Oficialícese Contrato Visita de Académicos e Investigadores en el marco del Convenio de Desempeño en Formación Inicial de Profesores "Educación de calidad para tod@s: Un compromiso con la formación inicial de profesores de la Universidad de Tarapacá de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y en el Anexo N° 1 "Actividades Acordadas: Institución y Programa"; suscrito con doña **MONICA TAPIA LADINO**, documento compuesto de 09 (nueve) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



JUSTO GALLARDO OLCAY
Vicerrector Académico(S)



JGO/LTI/kfj.

27 MAY 2016

CONTRATO

VISITA DE ACADÉMICOS E INVESTIGADORES

CD UTA1309 "Educación de calidad para tod@s: Un compromiso con la formación inicial de profesores de la Universidad de Tarapacá"

En Arica, a 18 de Mayo de 2016, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, representada por el Sr. Vicerrector Académico Sr. **SEBASTIAN LORCA PIZARRO**, ambos domiciliados en Av. General Velásquez N°1775, en adelante e indistintamente "la Universidad" y doña **MÓNICA TAPIA LADINO**, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 10.869.981-7, con domicilio en Calle 1. N° 112. Casa 19. Lomas de San Sebastián. Concepción. Chile, en adelante e indistintamente la "Profesora Visitante" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actividades

La Universidad concede financiamiento a la Profesora Visitante para que realice una visita en la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y el **Anexo N° 1: "Actividades Acordadas: Institución y Programa"** que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO: Duración.

El financiamiento para la visita se otorgará por un período de 02 días, a partir del 10 al 11 de junio de 2016.

TERCERO: Beneficios

La Universidad pagará los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad de la Profesora Visitante, con cargo al centro de costo MECESUP C.C. 2195, y UTA C.C.2196 según la siguiente desagregación:

	Aporte MINEDUC (\$)	Aporte UTA (\$)	Total Aportes (\$)
Pasaje aéreo	0.-	165.116.-	165.116.-
Mantención	410.000.-	0.-	410.000.-
Total	410.000.-	165.116.-	575.116.-

Se pagará a la Profesora Visitante, por una sola vez, el pasaje aéreo ida-vuelta en clase económica en ruta directa al destino. El monto de los recursos asignados a la Profesora Visitante



(para alojamiento, alimentación, traslado dentro de la ciudad, entre otros) deberá registrarse y estimarse de acuerdo a las disposiciones vigentes en la Universidad.

El aporte referido al pasaje aéreo y/o terrestre, se encontrará supeditado al costo real a pagar el día de la compra, el que necesariamente deberá verificarse en forma coetánea o posterior a la aprobación del presente contrato por acto administrativo fundado.

Cualquier otro gasto adicional por concepto de material docente, atención médica y otros, serán de cargo del Profesor Visitante.

La Universidad podrá financiar, con recursos propios, otros gastos en que incurra el Profesional Visitante, según la desagregación y en los términos acordados con la institución y que se señalan en el **Anexo N° 2. "Gastos Financiados por la Universidad con Recursos Propios"**, que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: Obligaciones de la Profesora Visitante

La Profesora Visitante contrae las siguientes obligaciones:

1. Presentar al finalizar la visita un Informe de las actividades desarrolladas durante la misma.
2. Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su *visita* en virtud del presente contrato.
3. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.
4. Contratar un seguro médico, desde el inicio de su *visita* y por el tiempo que dure la *visita*.

El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término a la *visita* conferida, previa resolución del Ministerio de Educación a través del Programa PMI Educación Superior, ante lo cual la Profesora Visitante deberá reintegrar el total de las sumas percibidas por el presente contrato, según el valor actualizado que se determine según la normativa vigente. El reintegro será efectuado a simple requerimiento del Vicerrector Académico de la Universidad y dentro de un plazo de treinta (30) días de notificado.



QUINTO: Obligaciones de la Universidad

La Universidad contrae la obligación de establecer las condiciones necesarias durante el período de desarrollo de las actividades del Profesional Visitante, las cuales se detallan en el **Anexo 3. "Otras Condiciones"**, que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEXTO: Restricciones

La Profesora Visitante en su estadía estará sujeto a las siguientes restricciones:

- (i) Si tiene calidad de académico universitario, no podrá realizar su *visita* en la misma universidad en que trabaja.
- (iii) No podrá cambiar la universidad o lugar elegido para hacer la visita como tampoco el programa y objetivos acordados con la Universidad. Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, y dicha modificación no surtirá efectos hasta que el Ministerio de Educación, a través del Programa PMI Educación Superior, exprese su conformidad.

SÉPTIMO: Equipos y Materiales Suministrados por la Institución

Los equipos y materiales la Universidad facilite a la Profesora Visitante, o que ésta compre con fondos suministrados por la Universidad serán de exclusiva propiedad de ésta última y así se identificarán en la factura de compra.

OCTAVO: Publicaciones

Las publicaciones que se generen durante el período de desarrollo de la *visita*, deberán en todos los casos mencionar a la Universidad y el apoyo del Ministerio de Educación, a través del Programa PMI Educación Superior.

NOVENO: Solicitud de Antecedentes

La Universidad queda facultada para solicitar, en forma directa, de las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la *visita*.

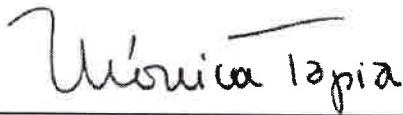
DÉCIMO: Personería

La personería jurídica de don Sebastián Lorca Pizarro, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto N°106/2016 de 13 de mayo de 2016 y DFL 150 de 11 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares

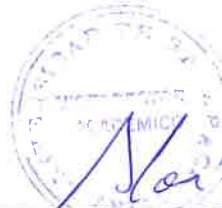
El presente Contrato y sus Anexos, se extiende en dos ejemplares, ambos del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

PROFESORA VISITANTE



Firmado por: **MÓNICA TAPIA LADINO**
Cargo: Profesora visitante

UNIVERSIDAD



Firmado por: **SEBASTIAN LORCA PIZARRO**
Cargo: Vicerrector Académico



LISTA DE ANEXOS

ANEXO N°1: ACTIVIDADES ACORDADAS: INSTITUCION Y PROGRAMA

**ANEXO N°2: GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS
PROPIOS**

ANEXO N°3: OTRAS CONDICIONES

ANEXO N° 1. ACTIVIDADES ACORDADAS: INSTITUCION Y PROGRAMA

OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA:

La visita de la Dra. Mónica Tapia Ladino está vinculada al desarrollo del Objetivo General No 2 del Convenio de Desempeño Formación Inicial de Profesores, en específico en lo referido al siguiente hito:

Hito 2.6.1 Programa implementado de perfeccionamiento para profesores de enseñanza parvularia, básica y media de los establecimiento educacionales en red (áreas de ciencias básica, ciencias sociales, humanidades y didáctica, tic's).

Impacto esperado de las actividades.

Se espera que los profesores en formación y los profesores de Lenguaje y Comunicación de la región de Arica y Parinacota, adquieran conocimientos específicos en torno a la Didáctica específica de la disciplina en el marco de la implementación de las Nuevas Bases Curriculares.

Por otra parte, se espera que los docentes puedan conocer estrategias didácticas propias de la disciplina para ser transferidas tanto en el diseño de aula como en la práctica pedagógica de la asignatura de Lenguaje y Comunicación y que permitan impactar favorablemente en el aprendizaje de sus estudiantes.

Además, se espera convocar a una audiencia de 100 profesores y profesoras de Enseñanza básica y media con especialidad en Lenguaje y Comunicación.

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES

<i>Fecha</i>	<i>Actividad</i>
10/06/2016	Llegada a Arica
11/06/2016	08:30 – 10:30 Clase Magistral en Taller Prácticas Docentes de Calidad, Didáctica del Lenguaje y la Comunicación. 10:30 – 11:00 Retroalimentación presentaciones de los profesores del sistema escolar de Arica. 11:00 – 11:30 Receso, coffee break 11:30 – 13:00 Taller Didáctica del Lenguaje y la Comunicación. 13:00 – 15:00 Almuerzo 16:00 – 18:00 Reunión de retroalimentación con equipo Objetivo Específico N°3
12/06/2016	Retorno

PROFESORA VISITANTE

Mónica Tapia

Firmado por: **MÓNICA TAPIA LADINO**
Cargo: Profesora visitante

UNIVERSIDAD



Firmado por: **SEBASTIAN LORCA PIZARRO**
Cargo: Vicerrector Académico

ANEXO N°2.

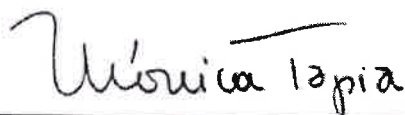
GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS PROPIOS

1. La Universidad de Tarapacá, no se compromete a financiar otros gastos que no estén estipulados en el Proyecto: *"Educación de calidad para tod@s: Un compromiso con la formación inicial de profesores de la Universidad de Tarapacá", UTA 1403.*
2. Respecto de los costos y el financiamiento del viaje con cargo al proyecto, serán con cargo al centro de costo MECESUP C.C. 2195, y UTA C.C.2196, según el siguiente desglose:

	Aporte MINEDUC (\$)	Aporte UTA (\$)	Total Aportes (\$)
Pasaje aéreo	0.-	165.116.-	165.116.-
Mantención	410.000.-	0.-	410.000.-
Total	410.000.-	165.116.-	575.116.-

3. El pago de los gastos se realizará al contar con la firma del contrato y de la oficialización de éste por parte de la Universidad de Tarapacá.

PROFESORA VISITANTE



Firmado por: **MÓNICA TAPIA LADINO**
Cargo: Profesora visitante

UNIVERSIDAD



Firmado por: **SEBASTIAN LORCA PIZARRO**
Cargo: Vicerrector Académico



ANEXO Nº3.

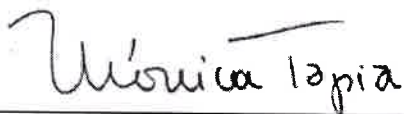
OTRAS CONDICIONES

1. La Universidad se compromete a facilitar a la especialista, una oficina, computador, material de oficina, proyector diapositiva e internet, durante su permanencia en la Universidad, con el objeto de apoyar las actividades planificadas.
2. El Director del CD FIP UTA1309 Sr. Sebastián Lorca Pizarro, en el marco del establecimiento de criterios de gestión de los recursos económicos asignados al proyecto, y en el ejercicio de las atribuciones como Director, deja constancia que con el objetivo de mejorar la administración de los recursos disponibles en el proyecto para la contratación de profesores visitantes, para el caso de la especialista Sra. Mónica Tapia Ladino, se ha acordado lo siguiente:
 - La Universidad se compromete a pagar a la especialista, con los Fondos del Proyecto MECESUP, centro de costo MECESUP C.C. 2195, y UTA C.C.2196, lo siguiente:

	Aporte MINEDUC (\$)	Aporte UTA (\$)	Total Aportes (\$)
Pasaje aéreo	0.-	165.116.-	165.116.-
Mantención	410.000.-	0.-	410.000.-
Total	410.000.-	165.116.-	575.116.-

3. Por el presente contrato, la Universidad de Tarapacá designa al Sr. Sebastián Lorca Pizarro, Director de Proyecto, como responsable de la supervisión, ejecución y cumplimiento técnico de las obligaciones derivadas del contrato.

PROFESORA VISITANTE



Firmado por: **MÓNICA TAPIA LADINO**
Cargo: Profesora visitante

UNIVERSIDAD



Firmado por: **SEBASTIAN LORCA PIZARRO**
Cargo: Vicerrector Académico